



## I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Departamento de Salud Municipal

Alto Hospicio, 12 de Febrero de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 305/2013.-**

### VISTOS:

La Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 227/11, de 07 de Febrero de 2011, se dispuso instruir Investigación Sumaria en contra de quienes resulten responsables, respecto de las irregularidades producidas en la prestación de servicios de don Mauricio Araya Gutiérrez, como digitador en el marco de la Campaña de Vacunación 2010 H1N1.

2. Que para la instrucción de la Investigación Sumaria se designó como investigadora a doña Franchesca Mella Cerda, matrona del Departamento de Salud, Categoría B, Nivel 15 del Estado de Salud Municipal.

3. Que de acuerdo a las declaraciones prestadas por doña Maitte Quevedo Valenzuela, por doña Tamara Urra Robles, Jessica Cantillano Olivares y de don Mauricio Araya, las cuales son concordantes entre sí, se ha podido determinar que don Mauricio Araya Gutiérrez, en calidad de encargado de informática, y doña Maitte Quevedo Valenzuela, en calidad de encargada de PNI del Consultorio, concurren a una reunión convocada por el Servicio de Salud, con el objeto de informarse sobre la Campaña de Vacunación que se realizaría en cada consultorio. Con este fin, se realizó un convenio entre la municipalidad y el servicio de Salud, en virtud del cual la municipalidad se compromete a contratar un digitador para el registro informático del sistema de seguimiento del Programa Nacional de Inmunizaciones durante el período de vacunación del año 2010 (cláusula segunda del convenio, fojas 57), y que dicha prestación se pagaría con dineros provenientes del Servicio de Salud.

4. Que, en relación a lo anterior, y bajo el contexto de lo conversado en dicha reunión, es que don Mauricio Araya, por estimarse como la persona más idónea, se encargó específicamente de las labores de digitación en la Campaña de Vacunación 2010, durante los meses de Marzo a Junio del mismo año.

5. Es del caso, que todo lo anteriormente descrito se ha corroborado a través del Libro de Asistencia, acompañado a fojas 63, en el cual aparecen un total de 103 horas realizadas por don Mauricio Araya, el cual cuenta además con el timbre y firma de la encargada de vacunación en ese momento, doña Tamara Urra Robles. Más aún, la efectividad de dicha prestación de servicios aparece constatada mediante documento de fojas 63, por medio de la cual aparece doña Griselda Aguilera Araya, ex Directora del Consultorio y doña Tamara Urra Robles, encargada del vacunatorio en esa oportunidad, autorizando a don Mauricio Araya en la realización de los servicios de digitación bajo el marco de la Campaña de

Vacunación 2010, lo cual queda respaldado mediante convenio ya acordado entre Municipalidad y el Servicio de Salud, tal como consta a fojas 57.

6. De esta manera, aparece como un hecho irrefutado que don Mauricio Araya Gutiérrez haya prestado los servicios de digitación, no obstante ello, y de acuerdo a los antecedentes del proceso no ha sido posible determinar responsabilidad administrativa, y considerando que la investigadora ha propuesto el SOBRESEIMIENTO de esta investigación sumaria;

**SE DECRETA:**

1. EL SOBRESEIMIENTO de la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 227/11, de fecha 07 de Febrero de 2011, tendiente a investigar irregularidades en la prestación de los servicios de digitación por don Mauricio Araya Gutiérrez, en el marco de la Campaña de Vacunación 2010. Lo anterior, ya que del mérito del expediente no se ha podido establecer responsabilidad administrativa respecto de los hechos denunciados.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a la investigadora designada, y agréguese copia del mismo al expediente de Investigación Sumaria.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y CUSTÓDIOSE EL EXPEDIENTE POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.



  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

1. Investigadora designada
2. Dir. Control
3. Dir. Jurídica
4. Servicios Traspasados